

RESOLUCIÓN NO. 1537 DE 2024

"Por la cual se otorgan Estímulos Educativos para los hijos de los empleados públicos no docentes que desempeñen un cargo de la planta de empleados públicos (carrera administrativa, provisionales y libre nombramiento y remoción) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992, Decreto 1072 de 2015, el Acuerdo 066 de 2005, la Resolución No 3601 de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 19° de la Resolución No. 3601 de 2022, establece: *"FAVORECIMIENTO DEL BIENESTAR LABORAL DE LOS HIJOS, CONYUGE DE EMPLEADOS PUBLICOS Y PENSIONADOS: La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, concederá diez (10) cupos de formación académica posgraduada para los hijos de funcionarios que desempeñen un cargo de la planta de empleados públicos de la UPTC (carrera administrativa, provisionales y libre nombramiento y remoción), así:*

- Programa propio de la universidad.
- La universidad asume el 40% del valor de la matrícula.
- Solo serán diez (10) cupos.
- Se otorgan después del punto de equilibrio del programa de posgrado.
- Sería solo para hijos de funcionarios laboralmente activos.

Parágrafo Primero: Los cupos serán rotativos, es decir, nunca serán más de diez (10) cupos y para ello la administración emitirá una resolución rectoral con el reglamento."

Que, como consecuencia de la anterior disposición se expide la Resolución 3763 de 2022, por la cual se reglamentan los estímulos educativos a los hijos de los empleados públicos de la UPTC.

Que, el Artículo 5° de la Resolución N° 3763 de 2022 menciona los criterios que deben tenerse en cuenta en caso de que exista una mayor demanda al número de cupos que se encuentran acordados.

Que, para la presente vigencia existen 8 cupos disponibles para el otorgamiento de los estímulos educativos de que trata la Resolución 3763 de 2022 y que mediante circular 008 del 29 de enero de 2024 se da apertura a la convocatoria para la asignación de cupos restantes de los estímulos educativos, designada a los hijos de los empleados públicos no docentes, para el primer semestre del año 2024.

Que, una vez vencido el término y surtido el trámite correspondiente, para que los interesados manifestaran su intención en la participación para la asignación de cupos restantes de los estímulos educativos, se presentaron un total de 6 hijos de empleados públicos a saber:

ASPIRANTES PRIMER SEMESTRE 2024		
Identificación del funcionario	Identificación del aspirante	Programa
40029749	1049627691	Maestría en Derechos Humanos
40025139	1049646087	Especialización en Alta Gerencia de Empresas
40037898	1007196307	Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo
7164303	1049635864	Especialización en Finanzas
40027356	1049633874	Maestría en Derechos Humanos
41743914	52440078	Especialización en Pedagogía de la Lengua Castellana y Literatura



Que teniendo cuenta que, para la presente vigencia (2024-1) y a la fecha de culminación de la convocatoria, el número de aspirantes es inferior al número de cupos disponibles, se debe aplicar lo dispuesto en el Artículo 4° de Resolución 3763 del 2022 sin tener en cuenta los criterios establecidos en el Artículo 5 de la misma disposición.

Que, una vez culminada la etapa de recepción y revisión de documentos presentados por los interesados, el comité de verificación de que trata el Artículo 10° de la Resolución 3763 de 2022, determinaron los siguientes resultados en relación con el cumplimiento de requisitos:

Identificación	Estimulo	Programa	Admisión
1049627691	Posgrado	Maestría en Derechos Humanos	SI
1049646087	Posgrado	Especialización en Alta Gerencia de Empresas	SI
1007196307	Posgrado	Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo	SI
1049635864	Posgrado	Especialización en Finanzas	SI
1049633874	Posgrado	Maestría en Derechos Humanos	SI
52440078	Posgrado	Especialización en Pedagogía de la Lengua Castellana y Literatura	SI

Que, por lo anterior, los hijos de empleados públicos no docentes (carrera administrativa, provisionales y libre nombramiento y remoción) de la Universidad, beneficiados para los estímulo educativos, son los siguientes:

ASPIRANTES PRIMER SEMESTRE 2024	
Identificación del aspirante	Programa
1049627691	Maestría en Derechos Humanos
1049646087	Especialización en Alta Gerencia de Empresas
1007196307	Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo
1049635864	Especialización en Finanzas
1049633874	Maestría en Derechos Humanos
52440078	Especialización en Pedagogía de la Lengua Castellana y Literatura

Que, las condiciones para mantener el beneficio o la pérdida del derecho se registrará por lo dispuesto en la Resolución 3763 de 2022.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar los estímulos educativos para los hijos de empleados públicos no docentes (carrera administrativa, provisionales y libre nombramiento y remoción) de la Universidad, correspondientes al primer semestre académico del año 2024, así:



ASPIRANTES PRIMER SEMESTRE 2024	
Identificación del aspirante	Programa
1049627691	Maestría en Derechos Humanos
1049646087	Especialización en Alta Gerencia de Empresas
1007196307	Especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo
1049635864	Especialización en Finanzas
1049633874	Maestría en Derechos Humanos
52440078	Especialización en Pedagogía de la Lengua Castellana y Literatura

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE el contenido de la presente resolución de conformidad con el artículo 67 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNÍQUESE la presente decisión a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la UPTC para los fines pertinentes

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

22 FEB 2024


ENRIQUE VERA LÓPEZ
Rector


GLORIA SUSANA BÁEZ ROA
Jefe Departamento de Talento Humano

